

Toluca de Lerdo, México, doce de noviembre de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito, recibido a las diecisiete horas con veintinueve minutos del seis de noviembre del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como del escrito y anexos presentados por el Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Tultitlán, Estado de México; a las trece horas con seis minutos y treinta y cinco segundos del día de la fecha, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al medio de impugnación interpuesto por **JUAN CARLOS CRUZ CHÁVEZ**, por su propio derecho en contra de la *"omisión del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Tultitlán, Estado de México, para dar respuesta a la petición de 1 de agosto 2018..."* así como *"La omisión de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, para dar respuesta de fondo respecto a la petición de revisión del procedimiento que el Comité Directivo Municipal de Tultitlán debió formularle"*.

Vistos los escritos y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el escrito, por el cual el Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Tultitlán, Estado de México, remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/496/2018**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente el suscrito Magistrado Presidente **Crescencio Valencia Juárez**.

V. Se tienen por señalados los Estrados de este Tribunal Electoral del Estado de México, como domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones y por autorizado al profesionista y ciudadanos que refiere para los efectos precisa.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MEXICO**